



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 23 de agosto de 1988.-

VISTO la Resolución N° C.119/88, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose analizado el desenvolvimiento del mercado y la relación oferta-demanda de vinos a nivel trasladista, resulta necesario incrementar la cuota de prorratio establecida por la referida resolución.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°.- Ampliase al QUINCE POR CIENTO (15 %) el porcentaje fijado por Resolución N° C.119/88 en las provincias de Mendoza y San Juan, para el bimestre comprendido entre los meses de agosto y setiembre de 1988, para la aplicación del régimen de prorratio.
- 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C.135



JORGE ALBERTO MARSANO
DIRECTOR CONSEJERO

SR. JUAN EDUARDO MEGLIOLI
DIRECTOR CONSEJERO

OSCAR A. CANTON
PRESIDENTE

Enol. JUAN BAUTISTA MONSERRAT
DIRECTOR CONSEJERO

Enol. LUIS...
DIRECTOR CONSEJERO

JULIO VICENTE ORESTE ROUSSELET
DIRECTOR CONSEJERO

RAMON ARTURO DIAZ
DIRECTOR CONSEJERO